

PERFIL TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 15.- El titular de la Unidad de Acceso, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser licenciado en derecho ó tener conocimiento en la materia;
- II.- Tener por lo menos 24 años de edad al momento de su designación;
- III.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- IV.- Ser preferentemente habitante del Municipio;
- V.- Ser de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo; y
- IV.- Reunir, en su caso, los requisitos de servicio civil de carrera.